Asunción, 04 de noviembre de 2024.
ACTA Nº 1824/24
Resolución N° 03

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 66/2023, vinculado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRIFUGAS DE CENTROS DE DISTRIBUCION" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 433.503** con la firma **HIDRAULICA PARAGUAYA S. A.**

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/586/2024, de fecha 01 de noviembre, expedida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, recibida en la Secretaria de Gestión del Directorio en fecha 04 de noviembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:
La COMUNICACIÓN INTERNA CME Nº 199/2024, de fecha 03/10/2024 y 221/2024, de fecha 28/10/2024, emanada de la GERENCIA DE OPERACIONES, Administrador del Contrato, a través del cual, se solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato Principal Nº 66/2023; celebrado con la firma HIDRAULICA PARAGUAYA S. A.

Que, conforme a la Comunicación Interna CME Nº 199/2024 de fecha 03/10/2024 y 221/2024, de fecha 28/10/2024, emanada de la Gerencia de Operaciones, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato Nº 66/2023 hasta el 24 de noviembre del 2025.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor HIDRAULICA PARAGUAYA S.A., por intermedio de Correo Electrónico institucional en fecha 28/10/2024. En consecuencia, el Proveedor HIDRAULICA PARAGUAYA S.A., por intermedio de la nota de fecha 29/10/2024, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 66/2023.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 575/2024, de fecha 29/10/2024, se remite el Dictamen GUOC Nº 173/2024, sobre el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 66/2023 – ID. Nº 433.503 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A.J. N° 1345/2024, de fecha 31/10/2024, donde concluye que: "*...esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la propuesta planteada, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03...*" (Sic.).

Abg. Oscar Manuel Goroso Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

36

Asunción, 04 de noviembre de 2024.
ACTA Nº 1824/24
Resolución N° 03

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios San tarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** al presidente del Directorio la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 66/2023, con la firma HIDRAULICA PARAGUAYA S. A., vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRIFUGAS DE CENTROS DE DISTRIBUCION" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL - ID Nº 433.503, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia hasta el 24/11/2025.

Artículo 2º) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 66/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2024.

Artículo 4º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

35